

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03 JUN. 2026	Hs. 12:02
Numero: 491	Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

PEREZ, Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 23 /26
LETRA: BPJ

Ushuaia, 3 de junio de 2026

Sra. Presidenta
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar sobre tablas en la Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el Programa de Prevención del Suicidio en Adolescentes y Jóvenes.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Vanina E. OJEDA MALDONADO
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

FUNDAMENTOS

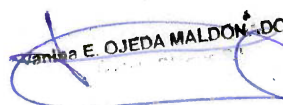
La presente iniciativa tiene por objeto asegurar el derecho a la información, el cuidado y la protección integral de las adolescencias y juventudes de nuestra ciudad, mediante la creación de un programa municipal enfocado de manera directa en la prevención y concientización del suicido a través de talleres formativos y comunitarios para colegios, clubes y lugares a los que asistan las juventudes.

La adolescencia constituye una etapa crítica del desarrollo humano caracterizada por múltiples factores estresores como la presión de pares, las problemáticas socioeconómicas, la violencia o la exploración de la identidad. Organismos internacionales como la OMS y UNICEF advierten que los trastornos emocionales no detectados a tiempo pueden conducir directamente a la conducta suicida. El aislamiento, la tristeza persistente, la retracción continua y la desconexión del grupo de pares funcionan como claras señales de alarma que el entorno cotidiano del joven debe aprender a leer de inmediato.

Frente a esto, nuestra ciudad debe asumir un rol activo de prevención en los principales nodos donde habitan y asisten las juventudes: los colegios secundarios y los clubes deportivos de la ciudad. Estos clubes, además de ser espacios recreativos, funcionan como entornos de confianza fundamentales donde directores técnicos y entrenadores actúan como referentes directos de cientos de adolescentes.

A través del dictado de talleres dinámicos e interactivos en estas instituciones, el programa busca dotar a las juventudes de herramientas prácticas para identificar señales de riesgo, saber cómo acompañar desde la escucha activa y conocer los canales oficiales de derivación y emergencia de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Gabriela E. OJEDA MALDONADO


Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

ciudad, eliminando los estigmas asociados a la temática.

Tal como lo señalan los consensos especializados en adolescencias contemporáneas, la conducta suicida en este grupo etario se encuentra fuertemente asociada a cuadros de depresión, pero también a una multiplicidad de factores concurrentes tales como situaciones de violencia, comportamientos imprudentes que ponen al límite el riesgo de vida, o conductas de exceso vinculadas al consumo de alcohol y sustancias.

Si bien la evidencia científica demuestra que no existe un tipo específico de personalidad suicida, la prevención primaria requiere que el entorno social directo esté capacitado y alerta ante signos de alarma claros y detectables en la cotidianeidad, tales como el retraimiento, la urgencia por estar solo o sola, el aislamiento de los pares, el mal humor persistente, los cambios significativos de la personalidad, las amenazas explícitas de suicidio o indicios conductuales específicos como la donación de las pertenencias más preciadas y las despedidas inusuales de amigos y familiares.

Ante esta realidad, se vuelve un imperativo institucional internalizar la máxima de que nunca se debe ignorar una amenaza o un intento de suicidio, transformando los entornos donde habitan las juventudes en redes de contención activas capaces de recepcionar estas señales de alerta de manera temprana.

Finalmente, tomando como hito normativo la semana del 10 de septiembre, en consonancia con la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130 y su Decreto Reglamentario N° 603/2021, y recordando que nuestra ciudad adhirió a la mencionada ley con la sanción de Ordenanza Municipal N.º 6259, resulta menester generar estas políticas públicas locales de prevención, concientización y posvención del suicidio enfocadas en las juventudes de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

nuestra comunidad, estableciendo de forma anual este programa en todo el ejido urbano para salvar vidas mediante la información y el cuidado comunitario.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase el Programa de Prevención del Suicidio en Adolescentes y Jóvenes, dirigido a las adolescencias y juventudes. Las jornadas del programa se desarrollan en el mes de septiembre, en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Facilitar la detección temprana y el acompañamiento inicial de personas con ideación o tentativa suicida, así como de sus familiares y allegados, a través de personal idóneo y/o agentes de salud mental;
- b) Promover el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática en el ámbito de la ciudad de Ushuaia;
- c) Generar espacios de reflexión y acompañamiento para las juventudes que atraviesan situaciones de autolesión o ideación suicida.
- d) Desmitificar el suicidio y erradicar del estigma en torno al sufrimiento emocional y cuidado de la salud mental.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ARTÍCULO 3º.- CONTENIDO. El programa incluye, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Realización de campañas activas orientadas a la erradicación del estigma en torno al sufrimiento emocional y a la difusión accesible de los canales oficiales de derivación y líneas telefónicas de emergencia de la ciudad;
- b) Implementación de encuentros de carácter público y abierto, diseñados para dotar a las juventudes de herramientas prácticas sobre primeros auxilios psicológicos y detección temprana de señales de alerta, tales como el aislamiento, retraimiento, conductas de exceso o cambios bruscos de personalidad;
- c) Realización de encuentros y talleres en las escuelas experimentales del Municipio e instituciones del ámbito municipal, con la participación de profesionales y especialistas en salud mental;
- d) Orientación y acompañamiento de forma primaria a familiares, amistades y toda persona vinculada a una víctima de suicidio.
- e) Promoción de espacios formativos en instituciones educativas, clubes deportivos, asociaciones civiles, instituciones religiosas, dispositivos de juventud municipales y todo otro ámbito que la autoridad de aplicación considere pertinente;

ARTÍCULO 4º.- COOPERACIÓN. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con universidades radicadas en la ciudad, instituciones educativas, el Ministerio de Salud de la Provincia, el

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

Ministerio de Educación de la Provincia y organizaciones de la sociedad civil que puedan colaborar en el abordaje integral de la problemática.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

ARTÍCULO 6°. VISIBILIZACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe, difunde mensajes que promuevan la concientización de la salud mental, exhibiendo en forma destacada las líneas telefónicas oficiales de emergencia y asistencia mediante soportes gráficos, audiovisuales o sonoros durante el desarrollo de los eventos oficiales, culturales, deportivos o recreativos que el Municipio organice o auspicie.

ARTÍCULO 7°.- PRESUPUESTO. Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza son imputados a las partidas presupuestarias de la autoridad de aplicación que el Departamento Ejecutivo Municipal designe a tal efecto.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

Vanina Es-OJEDA MALDONADO
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"